



DISPOSICIÓN Nº 242/2024. NEUQUÉN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7849-H-2024, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 6 de septiembre de 2024 el Sr. Hernandez Javier Iván DNI Nº 23.384.578, con domicilio en calle Amaranto Suarez 335 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 325 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 002128 de fecha 13 de septiembre de 2024, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 212/2024 informa que el Sr. Hernández Javier Iván, titular de la licencia de taxi Nº 325, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 325 -correspondiente a Licencia Comercial Nº 038125- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducará en fecha 30/09/2024;

Dra. (Terenzano Efizabeth 1)
Alesoka legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Nauquér

Suis Alans Is in a parte Section in de Morite had y Section of Condact, 19 Municipalidad de Nenquen





Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 325;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 325, correspondiente a la Licencia Comercial N° 038125, designada en parada N° 27 ubicada en calles Avenida Olascoaga y Fava, a favor del Sr. HERNÁNDEZ JAVIER IVÁN DNI N° 23.384.578 por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el artículo precedente finalizará el día 30 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

Asesora Legel
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Nauquén

Subsectedary le from grafte Segretary de Novelidad y Sin Jelipad Godella (o

tunicipal dad de Neuquer